



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIFICACION: 3720101019-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03037584

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
459	417	18/10/2010

VISTOS ▶

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 3927/201 - 3929/2010 - 3891/2010

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

18/10/2010

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)


DRV EX Nº 459 / Región de Arica y Parícuta

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única 2329-GAD, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 417 adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrase a CLAUDIA ARIAS GUZMAN la cantidad de 0,49 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles



HUGO HERNANDEZ PEÑALOZA
DIRECTOR DE VIALIDAD SUBROGANTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE CHILE

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO**

N° TÉCNICO 417	N° SOLICITUD 11914	INGRESO 18/10/2010	REGIÓN DE TRAMITE XV REGIÓN
--------------------------	------------------------------	------------------------------	--------------------------------

REF.: Para el transporte de cargas indivisibles

3720101019-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010 -
COD. AUTENTIF. 93037584

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
CLAUDIA ARIAS GUZMAN

RUT EMPRESA
13637262-9

REGIÓN
0001

COMUNA
1001

DOMICILIO
THOMPSON OF.69

EMAIL@ terracruz@hotmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA
UN CAMION MINERO

PESO EN TONELADAS
Carga ▶ 32.000 Tara ▶ 16.000 PBT ▶ 48

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES
Origen ▶ XV REGIÓN Destino ▶ XV REGIÓN

COMUNAS
Origen ▶ ARICA Destino ▶ PUTRE

LOCALIDADES
Origen ▶ PUERTO ARICA HOILE Destino ▶ VIA CHUNGARA - BOLIVIA

RUTA A RECORRER
AV. MAX. LIRA, AV.CHILE, AVDA. LUIS BERETA PORCEL, AV. STA. MARIA, ROTDA.LIBERTADORES, RUTA 5 NORTE, 11 CH. VIA CHUNGARA

TOTAL DE K.MI
210 Fecha Aprox. Viaje 18/10/2010

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES
Vehiculo ▶ 2329-GAD Semi/Remolque ▶ 2329-GAD Remolque ▶

DIMENSIONES TOTALES
Ancho ▶ 3.00 Alto ▶ 4.20 Largo ▶ 21.00

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	4.70	9.20					
TIPO DE EJES	(S)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)
PESOS X EJES	5	19	24				
N° DE RUEDAS	2	8	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.35	1.35				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **19/10/2010** FECHA HASTA ▶ **21/10/2010**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

JUZARATE CARRASCO
Coordinador Regional Pesaje
Dirección de Vialidad
Región de Arica y Parinacota

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje